

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	REQUISITOS HABILITANTES	VIGENCIA:	27-11-2024
		Página 1 de 8	

OBJETO

CUBRIR RIESGOS LABORALES, A TRAVÉS DE ARL LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, QUE ASUMA LOS RIESGOS RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.

1. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el INC sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

1.CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar únicamente las personas jurídicas, nacionales que presten servicios de aseguramiento y que se encuentren legalmente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer el ramo de riesgos laborales como Administradora de Riesgos Laborales, conforme lo regulado en la Circular Externa 052 de 2002 título VI – Capítulo Segundo No. 3.4.1 y subsiguientes junto con la demás normatividad concordantes que regule la materia.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

PERSONA JURÍDICA

Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1.): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma electrónica o manuscrita del representante legal de la empresa. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y, por tanto, como no presentada la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la oferta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT: actualizado según la Resolución 114 de 2020 modificada por la Resolución 5 de 2021 y la Circular 000001 de 2023 expedida por la DIAN donde conste la actividad económica del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	REQUISITOS HABILITANTES	VIGENCIA:	27-11-2024
		Página 2 de 8	

6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal: con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal: con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal: con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas del representante legal: Con expedición no superior a TREINTA (30) días meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
11. Certificación Bancaria Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda legalmente, que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses a la presentación de su oferta no mayor a TREINTA (30) días.
En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores
13. Formato Único De Conocimiento de Cliente o Contraparte en Línea SARLAFT/PADM/ SICOF: El formato debe ser diligenciado en línea de acuerdo con las instrucciones del MANUAL DE CREACIÓN FORMULARIO DE TERCEROS que el oferente puede encontrar en el siguiente enlace:
<https://www.cancer.gov.co/somos-inc/gestion-calidad/ejes-acreditacion/gestion-del-riesgo>, posteriormente debe registrarse en el link <https://sherlockapp.dataaft.com:2051/Sherlock Form INC/#no-back-button> con la finalidad de diligenciar completamente el formulario en línea el cual deberá llevar la correspondiente firma del representante legal o persona con capacidad legal para diligenciarlo, registrados en el certificado de existencia y representación legal. NOTA: en tipo de vinculación el oferente deberá seleccionar la opción Contrato de obra bien y servicio.
14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, para el representante legal.
17. Póliza de Seriedad: debe estar debidamente firmada por el tomador, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada o que la misma no expirará por falta de pago de la prima: La póliza de seriedad debe estar constituida PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso de que le fuera adjudicado.
Se entiende constituida la garantía de la seriedad de la oferta, aportando la póliza junto con el clausulado de coberturas y la constancia de pago expedido por la Aseguradora o constancia de que la misma no expirará por falta de pago de la prima.
15. **Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** (previa autorización de consulta) - Ley 1918 de 2018. (Con expedición no superior a OCHO (8) días anteriores a la presentación de la propuesta)
16. Resolución de autorización de constitución como compañía de seguros de vida ante la **Superintendencia Financiera de Colombia**, que habilite la ejecución de Administración de Riesgos Laborales.
17. Estatutos sociales de la persona jurídica identificada como Sociedad Anónima o Cooperativa.

2. CAPACIDAD TÉCNICA:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	REQUISITOS HABILITANTES	VIGENCIA:	27-11-2024
		Página 3 de 8	

EXPERIENCIA GENERAL: Se requerirá que la ARL certifique experiencia en la cobertura de riesgos laborales de entidades públicas o privadas que cuenten con una planta de 700 a 1000 trabajadores o servidores públicos y por el monto mínimo de \$108.596.680,00 en aportes mensuales.

Para lo cual deberá presentar por lo menos tres (3) certificaciones contractuales de contrato finalizado o contrato vigente que tenga al menos 2 años de ejecución. Estas certificaciones deberán ser de contratos celebrados después del año 2020.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

Copia del contrato, acta liquidación y/o Certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del Contrato
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prorrogas
- Calidad del servicio
- Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: El INC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

2.1. Prestaciones asistenciales: Cobertura en el exterior

La ARL debe disponer del servicio de cobertura en el exterior para los servidores que viajan debido al cumplimiento de sus labores institucionales indicando, nombre del proveedor, tiempos de cobertura, valores cubiertos y valores agregados, red para la atención, canales de comunicación, trámites de traslado de regreso al país.

NOTA: Para este numeral debe remitir certificado por el Representante Legal de la ARL y aportar copia del contrato/s o contrato/s realizados.

2.2. Red asistencial

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	REQUISITOS HABILITANTES	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 4 de 8			

El Proponente contará con la red asistencial de centros médicos de urgencias y ambulatorios, servicios odontológicos, ambulancias, MEDEVAC, farmacias y Centros de Rehabilitación Integral para todas las sedes de la entidad. Se requiere definir los centros cercanos de media y alta complejidad y tener un plan para la atención de los casos que por ubicación se encuentran en sitios lejanos.

El Proponente deberá acreditar con certificados (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS) la existencia de uno o varios contratos vigentes con las IPS habilitadas en todo el territorio nacional de acuerdo con:

- Centros de atención propios o contratados y que se encuentran inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución N°1998 de 2010, modificada por la Resolución N.º 3061 del mismo año, todos estos del Ministerio de Trabajo para habilitarse en los servicios de salud que prestan.
- Anexar relación con el código de cada prestador de servicios de salud de la Red contratada a nivel nacional, para todos los servicios que se deben prestar incluyendo atención de urgencias, atención ambulatoria, suministro de medicamentos, prótesis, órtesis y material quirúrgico y transporte terrestre y aéreo en caso de requerirse.
- Disponibilidad de servicios domiciliarios, terapia física, terapia ocupacional y entrega de medicamentos.

2.3. Equipo De Trabajo mínimo

De este equipo se debe presentar hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia junto con la presentación de la oferta y deben ser directos de la ARL.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO		
Equipo administrativo		
Cantidad.	Descripción del Cargo	Requisitos Mínimos de Formación y Experiencia
1	Director Gerente responsable de la relación o de	FORMACIÓN: Título profesional en administración de empresas (afines), economía e ingeniería (afines) o profesional de la salud (afines). (Para afinidades ver Nota) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo 5 años como director, gerente o coordinador de cuentas de asesoría en administradoras de riesgos laborales, de los cuales mínimo dos (2) años hayan sido con <u>cuentas de entidades estatales.</u>
1	Abogado SST	FORMACIÓN: Abogado especialista en seguridad y salud en el trabajo o riesgos laborales

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	REQUISITOS HABILITANTES	VIGENCIA:	27-11-2024
		Página 5 de 8	

1		EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia en asesoría legal y jurídica en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con tarjeta profesional y licencia de salud y seguridad en el trabajo vigentes.
	Ingeniero industrial, Profesional de la salud o afines.	FORMACIÓN: Ingeniero industrial, profesional de la salud o afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo y curso de 50 horas o 20 horas vigente. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia relacionada con la asesoría a empresas del sector público o privado en la prevención de riesgos laborales y administración integral de riesgos laborales, como ejecutivo de cuenta o coordinador de los servicios de prevención, los temas administrativos de la operación y afiliación y la atención en siniestros de los servidores de cada regional.
	Líder Nacional Medicina Laboral	FORMACIÓN: Médico especialista en medicina laboral EXPERIENCIA: Cinco (5) años de experiencia en seguimiento y control de la gestión de siniestros desde el punto de vista de medicina laboral, en calificación de origen y pérdida de capacidad laboral, rehabilitación y esfera mental, con tarjeta profesional, licencia de salud y seguridad en el trabajo y curso en SG SST 50 o 20 horas, vigentes.
	Fisioterapeuta o terapeuta ocupacional	FORMACIÓN: Terapeutas ocupacionales especialistas en seguridad y salud en trabajo EXPERIENCIA: dos (2) años de experiencia para el seguimiento detallado de los siniestros, rehabilitación y reincorporación laboral.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	REQUISITOS HABILITANTES	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 6 de 8			

1	Psicólogo especialista en salud ocupacional	FORMACIÓN: Psicólogo especialista en seguridad y salud en trabajo EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia en la implementación y ejecución de programas vigilancia epidemiológico para prevención de patologías asociadas al estrés.

Nota 1: Para efectos de verificar que el futuro contratista cumpla con este requisito, desde la oferta, el proponente deberá acreditar que cuenta con el recurso humano profesional necesario para ejecutar el contrato, razón por la cual deberá aportar con la propuesta, las hojas de vida, certificaciones de experiencia requeridas, diplomas o actas de grado, tarjeta profesional, certificado de inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. (cuando se requiera) y certificados de antecedentes profesionales para la propuesta.

Nota 3: La verificación se realizará con base en los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.

Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal integrante del equipo de trabajo propuesto, en las cuales se relacionen cargos desempeñados, acompañadas de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía del personal propuesto.
- Copia de los soportes académicos (diploma o acta de grado) con los cuales se acredite la idoneidad y/o profesión del personal propuesto.
- Copia de los soportes (certificaciones de la experiencia) con que cuente el personal propuesto.
- Copia del documento con el cual se acredite que el personal propuesto puede ejercer legalmente la profesión en Colombia (cuando aplique).
- Registro y/o tarjeta y/o matrícula profesional (si aplica)

Nota 4: Si el título fue otorgado en el exterior, el proponente debe acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 9.3 Acreditación de la formación académica).

Nota 5: En las certificaciones de experiencia solicitadas deberá constar como mínimo: i) El nombre completo y la identificación de la persona. ii) El período durante el cual ejerció el cargo o prestó los servicios, con indicación del día, mes y año. iii) Nombre de la empresa contratante. iv) Identificación de las cuentas públicas que haya manejado y los periodos de estas y v) Nombre y firma de la persona autorizada para suscribir este tipo de documentos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	REQUISITOS HABILITANTES	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 7 de 8			

Nota 6: Para efectos del cálculo de la experiencia de los profesionales, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA. contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período. Se determinará el plazo, en años, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará la sumatoria total de los mismos.

Sólo se tendrá como acreditada la experiencia profesional mínima del personal ofrecido para atender el objeto del contrato a celebrarse, la que haya sido adquirida a partir de la fecha de terminación de las materias debidamente certificado por la Universidad o institución educativa, salvo lo normado para las ingenierías y sus profesiones afines, para las ciencias de la salud y para todas aquellas que requieran título de idoneidad y/o matrícula y/o tarjeta profesional para ejercer.

Nota: Con el fin de verificar la afinidad en los programas académicos de pregrado, se tendrá en cuenta los siguientes núcleos básicos:

- a. **Administración de empresas:** Las carreras afines se realizará conforme a los Programas categorizados en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior – SNIES, de acuerdo con el núcleo básico del conocimiento en ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.

Ingeniería: Las carreras afines se realizará conforme a los Programas categorizados en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior – SNIES, de acuerdo con el núcleo básico del conocimiento en INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES.

- b. **Ciencias de la Salud.** Las carreras afines se realizarán conforme a los Programas categorizados en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior – SNIES, de acuerdo con los núcleos básicos del conocimiento en MEDICINA, ADMINISTRACIÓN, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, PSICOLOGÍA, SALUD PÚBLICA.

Nota: Con el fin de verificar la afinidad en los programas académicos de posgrado, se tendrá en cuenta los siguientes núcleos básicos:

- ii. **Posgrado de Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo).** Los programas afines al posgrado se verificarán conforme a los Programas categorizados en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior – SNIES, de acuerdo con el núcleo básico del conocimiento en SALUD PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN, PSICOLOGÍA E INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.
- iii. **Posgrado en derecho laboral y/o seguro y/o seguridad social.** Los programas afines al posgrado se verificarán conforme a los Programas categorizados en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior – SNIES, de acuerdo con el núcleo básico del conocimiento en DERECHO Y AFINES.
- iv. **Posgrado en gestión, administración o gerencia de Riesgos.** Los programas afines al posgrado se verificarán conforme a los Programas categorizados en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior – SNIES, de acuerdo con el núcleo básico del conocimiento en DERECHO Y AFINES, SALUD PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN, INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES.

Todos los perfiles independientemente de la profesión y su posgrado para el ejercicio de la asesoría deben contar con LICENCIA VIGENTE y con curso de 50 o 20 horas de seguridad y salud en el trabajo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	REQUISITOS HABILITANTES	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 8 de 8			

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Serán las establecidas en el anexo técnico, donde se determinará de manera precisa la descripción de las características o especificaciones técnicas del objeto a contratar, la cuales deben estar acorde con las cotizaciones realizadas. El anexo mencionado hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo técnico)

3.CAPACIDAD FINANCIERA: Certificado emitido por Superfinanciera para funcionar como compañía aseguradora y administradora de riesgos laborales.

Firma del funcionario Responsable del Área Ejecutora

Erica Johana Poveda Montaña

Nombre

COORDINADOR DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cargo

Elaborado por:
Erica Johana Poveda Montano

Revisado por:
Sara Alejandra Diaz Astudillo- Profesional Universitario I- Grupo Área Contratación logística y Abastecimiento.
Ana Nancy Camelo Vanegas- Coordinadora Grupo Gestión de Contabilidad.

Aprobado:
Cesar Leonardo Parada Moreno- Profesional Especializado- Grupo Área Contratación logística y Abastecimiento.